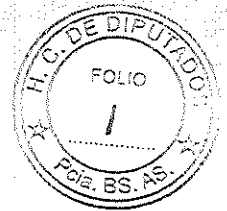




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 1673 122-23



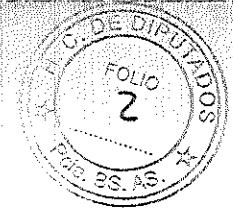
PROYECTO SOLICITUD DE INFORME

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

RESUELVE

Dirijase al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires para que informe, a través del Instituto de Loterías y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, los siguientes puntos referidos a la Resolución nro. 487/22 por tal organismo emitida.

- 1) Explícite y detalle el estado actual del procedimiento administrativo respecto de la Licitación nro. 1/18 en lo que refiere a los Casinos de Tandil, Miramar y Anexo III de Mar del Plata (Hotel Hermitage). Asimismo, tenga a bien indicar las razones de la demora en la finalización del mismo;
- 2) Especifique, de acuerdo a lo que surge de la mencionada Resolución 487/22, el proceso licitatorio respecto a los Casinos de Mar de Ajó, Sierra de la Ventana y Anexo I de Mar del Plata (Hotel Sasso) se encuentra "en elaboración", cuál es la razón imputable a la falta de formalización del mismo;
- 3) Manifieste si se han efectuado gestiones de solicitud de prórrogas de las licencias concedidas por parte de la firma Boldt S.A. Adjunte, de existir, toda solicitud existente;
- 4) Indique la evolución de los ingresos y las ganancias obtenidos por la firma Boldt S.A.- durante la ejecución de las dos últimas prórrogas concedidas;



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

- 5) Aporte cualquier otro dato que resulte de interés con relación al presente requerimiento.

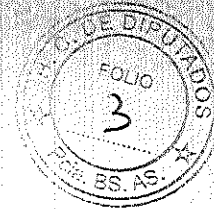
A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maricel Etchecoin Moro'.

Maricel Etchecoin Moro
Diputada
Bloque Juntos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 1673 / 22 - 23



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Se hace necesaria esta solicitud de informes en función de lo normado por el art. 124 del Reglamento de esta Honorable Cámara como el art. 90 de la Constitución Provincial respecto a la Resolución nro. 487/22 del Instituto de Loterías y Casinos de la provincia de Buenos Aires

Tal Resolución evidencia la ausencia, en un caso, y demora, en otro, en la formalización y efectivización del procedimiento licitatorio dando lugar a una nueva prórroga del contrato a favor de la empresa Boldt S.A en nuestra provincia en los casinos allí mencionados.

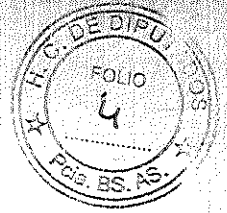
Es que el art. 3 inc. 5 de la Convención Interamericana contra la Corrupción, que nuestro país se obligó a cumplir, establece que los Estados deberán adoptar, entre otras, las siguientes medidas:

5. Sistemas para la contratación de funcionarios públicos y para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado que aseguren la publicidad, equidad y eficiencia de tales sistemas.

Esta norma de carácter supralegal, impone, al hablar de equidad y eficiencia, la necesidad y obligación por parte de los Estados de efectuar licitaciones públicas cuando se trata de la adquisición de bienes y servicios. Método este que, en forma evidente, permite la concurrencia de los interesados, promoviendo la competencia entre los oferentes en un marco de transparencia.




*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Contrariamente, de la Resolución que se solicita informar, surge que el Estado provincial demora el procedimiento administrativo licitatorio sin indicar las razones que lo justifican y que, a su vez, dan lugar a una nueva contratación directa que vulnera el principio general del Derecho antes mencionado.

Es por todo ello, que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.


Maricel Etchecoin Moro
Diputada
Bloque Juntos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.